



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120160024300

Se acusa el recibo de los oficios 1416 y 104, provenientes del Juzgado 3º Laboral y 8º Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

Por secretaría ofíciase a los referidos despachos judiciales informando que en no es posible tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes, como quiera que el presente cobro terminó mediante sentencia de 31 de agosto de 2017 (confirmada por la Sala Civil del Tribunal de esta ciudad en fallo de 8 de agosto de 2018), tras prosperar las excepciones elevadas por la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 142 de fecha 07/12/2021